



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba contratación - Dra. CARMEN VISVISIÁN.

---

**VISTO:**

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología a orden #02 del EX-2023-00116200--UNC-ME#FO, para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) a la Dra. María Rosa del Carmén VISVISIÁN, para la dirección y dictado de la Carrera de Especialización en Endodoncia, 2º año, 9º Cohorte; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la contratación, y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 35.652 con la Dra. MARÍA ROSA DEL CARMEN VISVISIAN, CUIL N° 27-11050149-3, para la dirección y dictado de la "Carrera de Especialización en Endodoncia, 9º Cohorte, 2º año", cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, y por el período comprendido desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 02 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º:** Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95 los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. María Rosa del Carmen VISVISIAN entre el 01 de febrero de 2023 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos

registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S..

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.